



XXXI TROFEO S.A.R. PRINCESA DE ASTURIAS 2020

Las Palmas de Gran Canaria, 25 al 27 de septiembre de 2020

CLASES
ORC 1, 2, 3, 4, 5

ANUNCIO DE REGATA

1 ESCENARIO

El XXXI TROFEO S.A.R. PRINCESA DE ASTURIAS- 2020, para Cruceros ORC, tendrá lugar en aguas de Las Palmas de Gran Canaria, entre los días 25 al 27 de septiembre de 2020. Organizado por el Real Club Náutico de Gran Canaria por delegación de la Real Federación Española de Vela, con la colaboración de la Asociación Española de Clubes Náuticos, la Asociación Canaria de Clubes Náuticos, la Federación Canaria de Vela y la Federación Insular de Vela de Gran Canaria, estando dentro de los actos **del V CENTENARIO DE LA PRIMERA VUELTA AL MUNDO**

* El Trofeo S.A.R. Princesa de Asturias es un evento que está dentro del calendario oficial de cruceros 2020 de la RFEV, el Trofeo es clasificatorio para la Copa de España Zona Canarias y Campeonato de Canarias ORC respectivamente.

El Trofeo S.A.R. Princesa de Asturias 2020 cuenta con el patrocinio de:

- Gobierno de Canarias
- Cabildo de Gran Canaria-Instituto Insular de Deportes
- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria-Instituto Municipal de Deportes

El Trofeo S.A.R. Princesa de Asturias 2020 cuenta con la colaboración de:

- Capitanía Marítima
- Federación Insular de Vela de Gran Canaria
- Federación Canaria de Vela
- Real Federación Española de Vela
- Puertos de Las Palmas
- Armas-Transmediterránea
- Federación de Vela Latina Canaria
- Real Club Náutico de Tenerife

2 REGLAS

2.1 La Regata se regirá por las *reglas* tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela 2017-2020 (RRV) y además por:

- El Reglamento Técnico de Cruceros (RTC) de la RFEV 2020, y sus anexos;
- Las Reglas del Sistema ORC;
- Las Reglas IMS de Medición, habitabilidad y equipo.
- Las Reglas Especiales para Regatas de Alta Mar OSR (Categoría 4) de la WS;
- [NP][DP] El Anexo A –Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.”
- Medidas en relación con el COVID-19

Trofeo SAR Princesa de Asturias-2020

Anuncio de Regata

1





1. No se permitirá el acceso a las instalaciones de aquellas personas cuya temperatura corporal supere los 37.5º grados ni de aquellos que se nieguen a pasar el control de temperatura. Esta decisión no constituye motivo para solicitar una reparación (esto modifica la RRV 62.1(a)).
 2. El incumplimiento del “Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19” podrá dar lugar, previa audiencia, a la imposición de penalizaciones a la discreción del Comité de Protestas.”
- g) [NP][DP] Todo participante y personal de apoyo seguirá cualquier instrucción razonable dada por un miembro de la organización u oficial de regata.
- h) En todas las reglas que rigen esta regata la notación [NP] hace referencia a que una infracción a esa regla no es motivo de protestas entre barcos. Esto modifica la RRV 60.1(a)

- 2.2 [NP][DP] Las embarcaciones participantes podrán ser requeridas por la Organización para llevar una cámara a bordo, estando obligadas al cumplimiento de tal requerimiento.
- 2.3 El idioma Oficial de la regata será el Español, cuando exista discrepancia entre los textos, prevalecerá el texto Español

3 ELEGIBILIDAD

- 3.1 Los participantes deberán cumplir las condiciones de elegibilidad reflejadas en la Reglamentación 19 de la WS, y las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación.
- 3.2 Los participantes de nacionalidad o con residencia legal en España o que compitan en barcos adscritos a un Club español, deberán estar en posesión de la Licencia Federativa de deportista para el año 2020, para los tripulantes de la clase E será válida la Licencia Autonómica.. Otros regatistas deberán tener un seguro de accidente con cobertura para participación en regata.
- 3.3 Todos los barcos estarán en posesión de un certificado válido de medición ORC para 2020.

4 PUBLICIDAD [DP]

- 4.1. Los participantes en la Regata podrán exhibir publicidad de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación 20 de WS y las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación.
- 4.2 Conforme a la Reglamentación 20.4 de WS, se podrá exigir a los participantes exhibir publicidad elegida y proporcionada por la autoridad organizadora. Si se infringe esta regla se aplicará la regla 20.9.2 de la Reglamentación de WS.

5 INSCRIPCIONES

- 5.1 Las preinscripciones se formalizarán **necesariamente** en el Formulario de Inscripción on-line en la página web de la Regata: **regatas.rcngc.com**
- 5.2 No hay derechos de inscripción.
- 5.3 La fecha y hora límite para formalizar las preinscripciones on-line serán **las 23:59 horas del día 16 de septiembre.**
- 5.4 El Comité Organizador se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de esta fecha.
- 5.5 Aquellas preinscripciones recibidas fuera de plazo no tendrán derecho a las ayudas al transporte definidas en el punto 15 de este anuncio, así como a la reserva de atraque en el R.C.N.G.C. indicada en el punto 13.

Trofeo SAR Princesa de Asturias-2020

Anuncio de Regata

2





6 REGISTRO DE PARTICIPANTES

- 6.1 **El armador, representante o responsable de cada barco deberá registrarse y firmar personalmente** el Formulario de Registro en la Secretaria Náutica del Real Club Náutico de Gran Canaria, o **preferentemente de forma telemática** antes de las 18:00 horas del día 25 de septiembre de 2020. La documentación a entregar se encontrará publicada en el tablón de anuncios de la Web, **regatas.rcngc.com**
- 6.2 No se admitirán certificados de medición con modificaciones solicitadas a la RFEV por el armador con posterioridad a las 18:00 horas del día 24 de septiembre de 2020.
- 6.3 El Registro queda condicionado a la presentación antes de la hora señalada de los siguientes documentos:
- Formulario de sometimiento a las reglas específicas de la pandemia de cada tripulante. Formulario de Inscripción debidamente rellenado y firmado.
 - Certificado de medición ORC, valido para el 2020.
 - Para los tripulantes españoles, o que representen a un Club español o con residencia legal en España, Licencia Federativa de Deportista Estatal de 2020
 - Relación de tripulantes con número de la Licencia Federativa, número de pasaporte o DNI y número de contacto en tierra, incluyendo nombre y dirección de la persona de contacto.
 - Lista de Seguridad, debidamente rellenada y firmada.
 - En caso de exhibir publicidad, autorización de la correspondiente Autoridad Nacional, para la exhibición de publicidad individual permitida en la Reglamentación 20 de World Sailing.
 - Póliza de seguros en vigor, que cubra Responsabilidad Civil en Regata por un importe no inferior a 330.556,66 Euros.
 - Regatistas extranjeros deberán presentar un seguro de accidente para todos sus tripulantes.
 - Aceptación de Responsabilidad, debidamente rellenada y firmada.
- 6.4 Después de las 18:00 horas del día 25 de septiembre de 2020, no se aceptará la inscripción de un barco que no haya presentado el Certificado de Rating, en la Oficina de Regatas. Esto modifica la Regla 78.2 del RRV.
- 6.5 Enviar la documentación necesaria para el registro a:

Alejandro Cabrera Mesa
Real Club Náutico de Gran Canaria
Tlfnos.- 928.23.45.66// 928.29.70.25
E-Mail: Alejandro.cabrera @rcngc.com

Trofeo SAR Princesa de Asturias-2020



Anuncio de Regata





7 PROGRAMA

7.1 El Programa del evento es el siguiente:

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>ACTO</u>
25/ septiembre/2020 (viernes)	10:00 a 13:00 horas 15:00 a 18:00 horas	*Confirmación de Inscripciones y Registro. *Presentación de documentación. *Entrega de Instrucciones de Regata
26/septiembre/2020 (sábado)	11:00 horas.	*Pruebas *Refrigerio en las embarcaciones atracadas en la marina del Real Club Náutico de Gran Canaria al finalizar las pruebas del día.
27/septiembre/2020 (domingo)	11:00 horas	*Pruebas *Almuerzo al finalizar las pruebas del día. A continuación Entrega de Trofeos.

7.2 Hay programadas 3 pruebas para las clases ORC, de las que deberá completarse 1 para que la regata sea válida.

7.3 Las Instrucciones de Regata estarán a disposición de los participantes desde las 10:00 horas del viernes 25 de septiembre de 2020 en la Web de la regata

<http://regatas.rcngc.com/es/default/races/race/text/xxxi-edicion-trofeo-s-a-r-princesa-asturias-es>

7.4 El domingo 27 de septiembre, no se dará una señal de atención después de las 15:00 horas

8 SISTEMA DE COMPENSACIÓN. CLASIFICACIONES. CLASES

8.1 Se aplicará el Sistema de Compensación y Clasificación conforme se define en la Regla 204 del RTC en vigor.

8.2 La flota se dividirá en clases, de acuerdo con la Regla 201 del RTC..

8.3 Las clasificaciones se establecerán por clases independientes siempre que haya un mínimo de 6 inscritos en caso contrario se agrupará a otra Clase a criterio del Comité de Regatas.

Trofeo SAR Princesa de Asturias-2020

Anuncio de Regata

4





9 PREMIOS

- 9.1 Recibirán premios los tres primeros clasificados de cada Grupo o Clase, según corresponda.
- 9.2 Recibirán un premio en metálico los primeros clasificados de cada clase o grupo, en el Trofeo Princesa de Asturias o conjuntamente con el Trofeo Infantas de España, (se especificará en el TOA e Instrucciones de Regata)
- 9.3 Otros trofeos podrán ser otorgados por el Comité Organizador.

10 CONTROLES DE SEGURIDAD Y MEDICIÓN [DP]

- 10.1 Se podrán efectuar controles de seguridad y medición en cualquier momento para comprobar que los barcos cumplen con las reglas.

11 SEGURIDAD [NP][DP]

- 11.1 La Seguridad de esta Regata estará considerada como de Categoría 4, de acuerdo con las Reglas especiales para Regatas de Alta Mar de la WS en vigor.
- 11.2 Todos los barcos tendrán que estar equipados con una radio VHF con los canales 69, 16 y 9 como mínimo.
- 11.3 Será responsabilidad del armador o responsable de cada barco cumplir con las normas legales previstas para las embarcaciones de recreo, tanto con carácter general como en especial para su gobierno, despacho y seguridad.

12 RESPONSABILIDAD

- 12.1 Todos los que participan en esta Regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 12.2 El Comité Organizador o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en la mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por este Anuncio de Regata.

Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, Decisión de Regatear, de la Parte 1 del RRV que establece:

"Es de la exclusiva responsabilidad de un barco, decidir si participa en una prueba o si continua *en regata*"

13 ATRAQUES, EMBARCACIONES DE APOYO Y VEHICULOS [NP][DP]

- 13.1 Todos los barcos, cuya inscripción sea aceptada, tendrán atraque OBLIGATORIO en las instalaciones del Real Club Náutico de Gran Canaria desde la noche del día 25 de septiembre, estos serán gratuitos y ocupados bajo la responsabilidad de cada Armador o Patrón.
- 13.2 El Real Club Náutico de Gran Canaria, asignará a las embarcaciones participantes los puestos de atraque, estando prohibido modificar dicha asignación, u ocupar otro atraque sin autorización del Real Club Náutico de Gran Canaria.
- 13.3 Las embarcaciones de apoyo y los vehículos, de los barcos participantes, deberán solicitar en la Oficina de Regatas autorización para atracar o aparcar, según corresponda, en las instalaciones del Real Club Náutico de Gran Canaria. Dicha solicitud se deberá realizar lo antes posible y no más tarde de las 12:00 horas del día 11 de septiembre de 2020.

14 CARTAS NAUTICAS

- 14.1 Se recomienda las siguientes cartas náuticas:
 Carta nº 5080 y carta nº 508 Instituto Hidrográfico de la Marina

Trofeo SAR Princesa de Asturias-2020



Anuncio de Regata





15 AYUDAS DE TRANSPORTE

- 15.1 Las embarcaciones que procedan de puertos fuera de la isla de Gran Canaria recibirán 500,00 € por el concepto de transporte.

Será condición **indispensable** para recibir la ayuda al transporte, participar en el Trofeo S.A.R. Princesa de Asturias 2020 y en el Trofeo Infantas de España 2020 que organiza el R.C.N. de Tenerife. Dicha ayuda será abonada mediante transferencia bancaria **una vez terminada la regata a celebrar en Tenerife.**

- 15.2 Para poder acogerse a las ayudas descritas en el apartado 15.1 del presente Anuncio de Regata, será requisito imprescindible contactar y solicitarla antes del día 11 de Septiembre de 2020, a:

Jefe comité organizador
Alejandro Cabrera Mesa
 Real Club Náutico de Gran Canaria
 Tlfnos.- 928.23.45.66// 928.29.70.25
 E-Mail: Alejandro.cabrera @rcngc.com

Con posterioridad a la solicitud, recibirán comunicación sobre si su solicitud ha sido concedida, o no.

16 OFICINA DE PRENSA

- 16.1 Los informadores que deseen acreditarse para cubrir la información de la Regata deberán ponerse en contacto con la oficina permanente de prensa de la Organización, a través del correo electrónico prensa@rcngc.com.

17 DERECHOS DE IMAGEN

- 17.1 Los derechos de imagen de la Edición del Trofeo S.A.R. Princesa de Asturias 2020, pertenecen exclusivamente al Real Club Náutico de Gran Canaria y a la Real Federación Española de Vela.
- 17.2 Queda prohibida toda acción publicitaria ajena a los patrocinadores y a la Autoridad Organizadora de la Regata, realizada por parte de los participantes o por la persona, organización y/o elementos vinculados directa o indirectamente con la organización, persona, producto, servicio, marca, o idea objeto de la acción publicitaria, en forma distinta a la establecida en la regulación 20 de World Sailing.
- 17.3 El incumplimiento de esta normativa podrá suponer la exclusión del barco de la competición

18 LEGISLACIÓN APLICABLE

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico-deportivas.

Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones solo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.

Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas.

19 INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES-REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.

(GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)

DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

Trofeo SAR Princesa de Asturias-2020

Anuncio de Regata

6





D Alejandro Cabrera Mesa con sede en el Real Club Náutico de Gran Canaria, c/ León y Castillo, 308. 35006 Las Palmas de Gran Canaria, como encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del Real Club Náutico del Puerto, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante “General Data Protection Regulation” o “GDPR”) que sus datos personales (en adelante “datos” o “los datos”) serán objeto de tratamiento (según la definición de “tratamiento” del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del Real Club Náutico de Gran Canaria, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento - Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.

Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del RCN de Gran Canaria o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del Real Club Náutico de Gran Canaria

4. Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del RCN de Gran Canaria y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, el RCN de Gran Canaria está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del RCN de Gran Canaria. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán durante un plazo de 14 días.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en el RCN de Gran Canaria

5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el RCN de Gran Canaria, quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Trofeo SAR Princesa de Asturias-2020

Anuncio de Regata

7





Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

7. Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8. Transferencia de datos al extranjero Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9. Responsable del tratamiento de datos.

Alejandro Cabrera Mesa

10. Ejercicio de derechos

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

- a) el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;
- b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional;
- c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11. Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo: nautica@rcng.com.

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones

Trofeo SAR Princesa de Asturias-2020

Anuncio de Regata

8





de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

[NP][DP] Anexo A –PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL COVID-19

- a. El acceso a las instalaciones de la regata está condicionado al control de la temperatura corporal.
- b. Los participantes y personas de apoyo están obligados a usar mascarilla:
 - 1º: Es obligatorio el uso de mascarilla en todo momento mientras de encuentren en los pantalanes o en las instalaciones del Real Club Náutico de Gran Canaria antes y después de la prueba, también es responsabilidad de los armadores garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias mientras se encuentren a flote.
 - 2º: al embarcar en lanchas de salvamento y cualquier embarcación de los Comités de Regatas, Protestas y Medición.

Las mascarillas deberán arrojarse únicamente en los contenedores dispuestos para ello, debidamente señalizados.
- c. Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el aforo y los turnos de acceso, en su caso, a:
 - 1º vestuarios y duchas. Está rigurosamente prohibido andar descalzos, así como depositar vestimenta y bolsas debiendo estas ubicarse en los lugares destinados para ello (taquillas, etc) evitando zonas comunes y deberán retirarse de la sede cada día al finalizar la actividad.
 - 2º bar, restaurante y salones sociales.
- d. Los participantes y personas de apoyo están obligados a lavarse las manos con frecuencia y, en su caso, al uso de hidrogeles al acceder a salas y recintos cerrados.
- e. Los participantes y personas de apoyo están obligados a utilizar los carriles de una sola dirección, en caso de haberlos, en sus desplazamientos por el interior de las instalaciones.

Trofeo SAR Princesa de Asturias-2020

Anuncio de Regata

9

